NOTA DNCP/DNC Nº 33851/2016

Asunción, 14 de Noviembre de 2016

Señora
Justina Casco González
Directora de la UOC
Cámara de Senadores
Tel: 415831
Email: uocsenado@senado.gov.py
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 318536 - EXPEDIENTE: 331549 LPN - "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM 2017" –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En relación a los precios referenciales cargados en el SICP, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales por ítem y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, litro, bandejas y otros del servicio pretendido, esto atendiendo a los precios adjudicados observados en el SICP.

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, falta establecer el mecanismo de evaluación para los consorcios.

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Capacidad Financiera indicar los periodos de años a ser tenidos en cuenta.

- En relación a los contratos indicar en la Sección II si lo requerido es en sumatoria o en promedios.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

IVÁN VÁZQUEZ CANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR